Cultura Paraguay

Secretaría NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gen

MEMORANDUM DGAF/DA N° 0387/2022

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Lic. Juan A. Román A.**, Director Dirección de Administración
Fecha	:	20 de Setiembre de 2022.
Referencia	:	**Ampliación de monto Contrato N° 29/2021 correspondiente a "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS".**

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia al Contrato N° 29/2021, correspondiente a la Contratación Directa N° 16/2021 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" para la Secretaría Nacional de Cultura, ID N°, 391.845 suscripto con la firma Tecno frío de Pascual Torres.-

En tal sentido, en base a un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos financieros, y ante la necesidad institucional de posibilitar el usufructo de los servicios correspondientes y ampliar el alcance de los mismos durante los procesos licitatorios, ésta Dirección solicita de los buenos oficios de la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio donde corresponda, autorizar según disponibilidad presupuestaria, **una ampliación del mencionado contrato por un monto de Gs. 3.530.000 (Tres millones quinientos treinta mil guaraníes)**, salvo mejor parecer.-

Se adjunta dictamen de la Dirección Administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordial y respetuosamente.

Atentamente.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 1985 Fecha: 21/09/22 Hora: 14:45
Asunto:
Recibido por: Antonio R.

TETÃ ARANDUPY
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ DA ☐ DF ☑ DC ☐ SG ☐ DGDP ☐ CAF ☐ UOA
V°B°
Rubén Darío Cardevila Y.
Ministro - Secretario Ejecutivo

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 287
Proceso: - Fecha: 21-09-2022
Entregado por: Antonio Rivas
Hora: 14:50 Recibido por: Delia Ovejar

Dictamen DGAF/DA No. 04/2.022

REF: Ampliación de Monto de Contrato de Servicio de Mantenimiento de Bebederos Eléctricos.

Asunción, 20 de Setiembre de 2022.

Visto: El Contrato 29/2021 de Adquisición de Bienes y/o Servicios, suscripto con la firma Tecno Frío de Pascual Torres para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos el cual están quedando sin saldo disponible; y

Considerando:

Que, es necesario un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos financieros, a fin de satisfacer la demanda institucional de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos, durante el presente ejercicio fiscal, por tanto, se solicita ampliar el monto del contrato suscrito con el siguiente proveedor, salvo mejor parecer.

ID	Modalidad	Descripción	OG	Adjudicado	Contrato N°	Monto	Justificación
391.845	Contratación Directa N° 16/2021	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos	243	**Tecno frío de Pascual Torres**	29/2021 Contrato abierto	**3.530.000**	Se solicita la ampliación del monto del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, considerando que tenemos Bebederos Eléctricos que por sus años de usos en cualquier momento pueden sufrir desperfectos que requieran servicios de mantenimientos y/o reparación, para así dar pronta respuesta a los usuarios más aún teniendo en cuenta que se acercan los tiempos estivales

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Que la Ley No. 2.051 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."*

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 15 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° Modificaciones contractuales - inc. *"a) Con la aceptación del proveedor la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otro u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado....; b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total"..."*.

Por todo lo expuesto, la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, considera que existen razones fundadas y explícitas que justifican la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación del monto del contrato mencionado, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

Lic. Juan Román
Director Administrativo